



RESUMEN EJECUTIVO

Auditoria de Cumplimiento, por el pago de resarcimiento de sueldos y otros beneficios correspondientes, en cumplimiento al Amparo Constitucional con Resolución N° 33/2022, en favor de la servidora pública Milenka Isabel Alfaro Calderón.

Informe : Preliminar N°INF.UAI-009/2024
Fecha de Emisión : 26 de diciembre de 2024
Periodo Auditado : Gestiones 2021 al 2023
Tipo de Trabajo : Auditoría de Cumplimiento
Referencia : Su contenido

1. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz (*en adelante SEDES La Paz*) e Informe de Relevamiento INF. RELEV. N° UAI/003/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante instrucción efectuada de acuerdo a Memorándums N° UAI/023/2024, ambos de fecha 21 de mayo de 2024 se efectuó la “Auditoria de Cumplimiento por el pago de resarcimiento de sueldos y otros beneficios correspondientes, en cumplimiento al Amparo Constitucional con Resolución N° 33/2022, en favor de la servidora pública Milenka Isabel Alfaro Calderón”, a fin de determinar su auditabilidad.

2. Objetivo

El objetivo del presente examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables *por el pago de resarcimiento de sueldos y otros beneficios correspondientes, en cumplimiento al Amparo Constitucional con Resolución N° 33/2022, en favor de la servidora pública Milenka Isabel Alfaro Calderón.*

3. Resultados del Examen

Las acciones descritas precedentemente en el acápite 2, establecidas en el curso de la auditoria, **constituyen indicios de responsabilidad civil** en contra de Maritza Huarachi Mamani con CI: 5065678 OR y Juan Julio Jemio Céspedes con CI: 6734575 LP., ex servidores públicos del SEDES La Paz, quienes han procedido a la desvinculación de Milenka Isabel Alfaro Calderón Jefe de la Unidad de Transparencia, mediante el Memorándum MR-0144/21 de fecha 17 de junio de 2021 (Memorándum de destitución), sin considerar su condición de madre en etapa de gestación, lo cual ha contravenido la Ley N° 975 de fecha 2 de marzo de 1988, en su Artículo 1° que establece: “*Toda mujer en periodo de gestación hasta un año de nacimiento del hijo, gozará de inamovilidad en su puesto de trabajo en Instituciones públicas o privadas.*”

De la misma forma, en su Artículo 2° menciona; “*La mujer en gestación en el puesto de trabajo que implique esfuerzos que afecten su salud, merecerá un tratamiento especial, que le permita*

La Paz Unidos Por La Salud
Servicio Departamental de Salud



desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas, sin afectar su nivel salarial ni su ubicación en su puesto de trabajo.”

Finalmente, la Sentencia Plurinacional SC 0049/2019-SI de 3 de abril de 2019 indica; “...en cuanto al derecho de inamovilidad laboral por invalidez...”, derecho universal que protege a los trabajadores y a funcionarios públicos.

Como consecuencia el Servicio Departamental de Salud La Paz, ha realizado el pago de los sueldos devengados por Bs68.122,43 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintidós 43/100 Bolivianos) y del pago de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (Aportes a Largo Plazo) adeudados a la Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo por un monto de Bs16.441,65 en favor de Milenka Isabel Alfaro Calderón y la Gestora Publica respectivamente, en cumplimiento al Amparo Constitucional con Resolución N° 33/2022, estableciendo un pago total por un importe de Bs84.564,08 (Ochenta y Cuatro Mil, Quinientos Sesenta y Cuatro 08/100 Bolivianos).



Servicio Departamental de Salud

**SEDES
LA PAZ**

*La Paz Unidos Por La Salud
Servicio Departamental de Salud*

La Paz, diciembre 2024